ORDENANZA Nº 2.129.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Suspéndase por "razones de interés público, actualización normativa y requerimientos de mejor servicio a la comunidad", por el término de 120 (ciento veinte) días, la autorización de nuevas licencias, habilitaciones y/o permisos para integrar el SERVICIO DE REMISES en jurisdicción del municipio, que prevén las Ordenanzas Nros. 70/76 y 172/84 y demás concordantes, las que igualmente quedan suspendidas en su aplicación, a estos únicos efectos.

Artículo 2º.- Todos aquellos responsables cuyos vehículos desarrollaran actividades de SERVICIO DE REMISES dentro del Municipio, al márgen de las normas en vigor, les serán aplicadas multas que se iniciarán en $ 1.000.- (pesos un mil), y que se irán duplicando progresivamente en caso de reiteraciones.

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

SALA DE SESIONES, DICIEMBRE 22 DE 1.993.-

PROMULGADA expresamente en mérito al artículo 27 de la ley orgánica de Municipalidades Nº 5.529/83, con la modificación que motivó el Veto Parcial opuesto por el D.E. al artículo 2º mediante decreto Nº 097/Int./94 y que fuera aceptado por Resolución Nº 1.440/94.